

## Junta General Accionistas

### FLUIDRA (ES0137650018)

#### **FLUIDRA, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad") en su sesión de 10 de abril de 2020, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará sin la asistencia física de accionistas y representantes, el día 19 de mayo de 2020, a las 12:30 horas, en primera y única convocatoria, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Aprobación del estado de información no financiera consolidado de Fluidra, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
5. Ratificación y nombramiento de Doña Esther Berrozpe Galindo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
6. Ratificación y nombramiento de Don Brian McDonald como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
7. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.
8. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

#### **Derecho de asistencia**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho les acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General.

#### **Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia**

Al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio de los derechos de voto y representación podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

##### **(1) Voto mediante medios de comunicación a distancia**

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal o correo electrónico.

Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal o correo electrónico siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a la Sociedad podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- (iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.
- (iv) Mediante correo electrónico a la dirección [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com).

Para su validez y con arreglo a lo indicado seguidamente en el apartado de medidas especiales adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas 2020 en atención a la enfermedad del coronavirus, el voto emitido por correspondencia postal o por correo electrónico deberá recibirse por la Sociedad **antes de las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General**. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General permita efectuar las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

##### **(2) Delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia**

Los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de correspondencia postal, mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

- Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:
- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
  - (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
  - (iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.
  - (iv) Mediante correo electrónico a la dirección [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com).

Si el accionista delega la representación en el presidente del Consejo de Administración, en el secretario del Consejo de Administración o en el secretario de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante (i) se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos (2) horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación o (ii) remita a la Sociedad (bien por correo postal o entregándola en el domicilio social) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia.

Cuando la representación se confiera al presidente del Consejo de Administración, al secretario del Consejo de Administración o al secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la tarjeta de asistencia.

Para su validez y con arreglo a lo indicado seguidamente en el apartado de medidas especiales adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas 2020 en atención a la enfermedad del coronavirus, la representación conferida por correspondencia postal o por correo electrónico deberá recibirse por la Sociedad antes de las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General.

#### **Medidas especiales adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas 2020 en atención a la enfermedad del Coronavirus**

La celebración de la Junta General de Accionistas 2020 es una necesidad para que la Sociedad pueda continuar desarrollando su actividad con normalidad y alcanzar sus objetivos, en interés de todos sus accionistas y de sus restantes Grupos de interés.

Esta necesidad debe compatibilizarse, a la vez, con el estricto cumplimiento de la declaración del estado de alarma por el Gobierno y con el absoluto compromiso del Consejo de Administración de Fluidra con la protección de la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta General (incluyendo a estos mismos, a sus representantes y a los propios profesionales de la Sociedad y de sus proveedores), así como con la activa colaboración con las autoridades para controlar la expansión de la enfermedad del coronavirus y el riesgo para la salud pública que supone.

Por estas razones, ante las actuales limitaciones impuestas a la libre circulación de las personas y las que puedan permanecer en vigor al momento de celebración de la Junta General, la Sociedad ha decidido:

- (i) Limitar estrictamente el acceso a las Salas en las que tenga lugar la celebración de la Junta General a los accionistas que deseen participar físicamente en ella (o sus representantes) y a aquellas personas que deban asistir a ella o cuya participación se considere absolutamente indispensables para el desarrollo de la reunión.

Asimismo, si se considera necesario, podrán asistir físicamente el Presidente y el Secretario de la Junta General, el Notario requerido para levantar acta de esta, así como el Consejero delegado y el resto de los miembros del Consejo de Administración. A este respecto y de conformidad con el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, estas personas podrán asistir también por audioconferencia o videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente el cumplimiento de sus funciones.

- (ii) Suspender la celebración del cocktail que tradicionalmente tiene lugar a continuación de la Junta General.

- (iii) En el supuesto de que sea imposible la celebración presencial -por haberse prorrogado el actual estado de alarma hasta el día previsto para la celebración de la Junta General o por cualquier otra causa relacionada con la situación sanitaria- celebrar la Junta General de forma exclusivamente telemática (esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes). Los accionistas de la sociedad serán informados de esta modificación mediante el correspondiente anuncio, difundido con la necesaria antelación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, o en la norma legal equivalente que esté vigente en el momento de celebrarse la Junta General.

- (iv) Adicionalmente, en el supuesto de que sea imposible la celebración de la Junta General en el lugar indicado al inicio de esta convocatoria con motivo de la situación sanitaria o el estado de alarma, se podrá acordar sustituir el lugar de celebración de la Junta General de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, o en la norma legal equivalente que esté vigente en ese momento, lo cual deberá ser comunicado a los accionistas mediante el correspondiente anuncio, difundido con la necesaria antelación.

Por las razones antes expuestas se recomienda encarecidamente a todos los accionistas la utilización de los distintos canales puestos a su disposición para delegar la representación y votar a distancia. Igualmente se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

Con la finalidad de ampliar el ejercicio a distancia de sus derechos por parte de todos los accionistas, la Sociedad ha adoptado, también, las siguientes medidas extraordinarias:

(i) Ampliar el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General. Los accionistas podrán hacer llegar sus peticiones de información remitiéndolas a la Sociedad, entregándolas en el domicilio social o mediante correo electrónico dirigido a [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com). Las peticiones que se reciban pasado el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General podrán responderse en la propia Junta o hasta el séptimo día siguiente a la celebración de la misma.

(ii) Ampliar el plazo para delegar o votar por correspondencia postal o medios electrónicos, hasta una hora antes del inicio de la Junta General (i.e. las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General), en la forma descrita en los apartados anteriores.

(iii) Permitir que el voto y la delegación a distancia se realicen mediante envío de correo electrónico a la dirección [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com).

(iv) Permitir votar a distancia a los representantes de los accionistas, de forma que el representante no tenga que asistir presencialmente a la reunión. A tal fin, los representantes deberán remitir a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia, o entregarla en el domicilio social.

Las medidas organizativas extraordinarias que finalmente se apliquen, así como toda la información necesaria para el accionista se incluirán en la web [www.fluidra.com](http://www.fluidra.com). o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.